INFORME DE EVALUACIÓN N° 016/2020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **ABG. HAYDEE BERLINDA PEREIRA; la C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI y el LIC. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ BLANCO**, según Resolución del Consejo de Administración Nº 16/2020 de fecha 19/02/2020, en base a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:
   a) N° de PAC : 386207
   b) Nombre el Llamado : "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL PARA AUDIENCIAS – AD REFERENDUM".
   c) Modalidad : CONTRATACIÓN DIRECTA
   d) Objeto del Llamado : SERVICIOS
   e) Forma de Adjudicación : POR TOTAL
   f) Publicación en el SICP : 23/10/2.020

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Acta de Apertura N° 16/2020 de fecha 23/11/2020, siendo las 09:15 hs.; en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO
VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES	761309-1	Monto total: Gs. 27.000.000

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No se presentaron observaciones.

4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta – (Declaración Jurada)	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes.	CUMPLE
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

La oferta presentada por la oferente: **VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES, CUMPLE** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por tanto, su oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición.

5) CAPACIDAD LEGAL: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar en la página web www.documentos.gov.py, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en base al siguiente análisis:

Documentaciones	VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	Sin registro
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registro

El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

6) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la oferente: **VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES;** y la misma no presenta errores aritméticos.

7) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, *"Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2...."; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional";* en tal sentido se analiza la planilla de precios de los oferentes de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro de Variación de Precios						VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN
1	Servicio en la nube para realización de videoconferencias	Unidad	Unidad	1	26.504.000	27.000.000	+ 2 %

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Melinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

El precio cotizado por la oferente **VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES**; se encuentra dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por tanto, la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

8) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: La Oferente no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN).

9) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: La única oferta presentada se encuentra domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante.

10) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: La verificación de los documentos de carácter formal se realiza a la oferta presentada por la Oferente **VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES**, y se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos", ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales de Provisión del Servicio Solicitado, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. [2017-2018-2019).	CUMPLE

11) EXPERIENCIA REQUERIDA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro:

Documentaciones	VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales de Provisión del Servicio Solicitado, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. [2017-2018-2019).	CUMPLE

En el análisis efectuado a la oferta presentada por la oferente **VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES**, se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto a Experiencia.

12) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*"; por tanto, luego del análisis realizado concluye que los Oferentes presentados en el presente proceso cumplen satisfactoriamente. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, a los informes recibidos, de

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer de V.E. cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 386207 "ADQUISICION DE PLATAFORMA DIGITAL PARA AUDIENCIAS – AD REFERENDUM"**, a la siguiente oferente **VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES, con RUC Nº 761309-1,** por un monto total de **Gs. 27.000.000 (guaraníes veinte y siete millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81161711-001	Servicio en la Nube para realización de videoconferencias	1	unidad	unidad	27.000.000.-	27.000.000
						Precio total	27.000.000

Es nuestro Informe,

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Caacupé, 25 de noviembre del 2.020.-